



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SÁNCHEZ CARRIÓN

Resolución Directoral UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN N° 003493

Huamachuco, 02 JUL. 2019

VISTO, el informe N° 044-2019-UGEL-S.C-AGP/SEAR-EP de fecha 28 de junio del 2019, con un total de tres (03) folios útiles, que se acompañan.;

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativo en sujeción a la política del sector;

Que mediante Resolución Ministerial N° 134-2019 - MINEDU del 30 de mayo del presente año, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación Excepcional del Segundo Tramo de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial -2019", la misma que establece las disposiciones técnicas y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del mencionado proceso; así como las acciones que involucran a las diversas instancias de Gestión Educativa Descentralizada en el marco de dicha Evaluación;

Que mediante Resolución Ministerial N° 143- 2019 -MINEDU del 04 de junio del presente año, se resuelve Aprobar el Cronograma de la Evaluación excepcional del Segundo Tramo de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial- 2019, el mismo que se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 134-2019 -MINEDU.

Que, la citada Norma Técnica que regula la Evaluación excepcional del Segundo Tramo de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial-2019, en el numeral 5.4 inciso (c) indica, que es responsabilidad de la UGEL constituir mediante Resolución y dentro del plazo establecido en el cronograma, el Comité de Evaluación de UGEL, y los comités de Evaluación de las Instituciones Educativas de su jurisdicción; que tendrá a cargo la evaluación extraordinaria del desempeño docente y en el numeral 5.7.3 de la misma Norma Técnica se establece que el Comité de Evaluación del Desempeño Docente, en el caso de las II.EE unidocentes, polidocentes multigrado, así como polidocentes completas sin director designado, es realizada por un comité de Evaluación de UGEL integrado por:

- a) El Director de Red o el jefe del Área de Gestión Pedagógica o un especialista de Educación de la UGEL que lo represente, quien lo preside.
- b) Un especialista de Educación Inicial de la UGEL o en su defecto, un docente par.
- c) Un docente par. Asimismo en el numeral 5.7.4 especifica que los integrantes de los Comités de Evaluación deben ser certificados en la aplicación de los Instrumentos del modelo de evaluación del desempeño docente para el cumplimiento de su función.



Estando a lo actuado por el área de Gestión Pedagógica mediante el informe N° 449-2019-GRELL-UGEL_SC/AGP y, a lo dispuesto por el director de la UGEL – SC, mediante proveído de fecha 02 de julio del año 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité de Evaluación de la UGEL Sánchez Carrión, nivel Inicial, que tendrán a cargo la Evaluación Extraordinaria del Desempeño Docente Tramo II, para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial quedando conformada como se detalla a continuación:

Comité de Evaluación UGEL

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO EN COMITÉ	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
ASMAT RUIZ, Silvia Esther	18194666	Presidente	ESPECIALISTA EDUCACIÓN PRIMARIA	943926102	silesar@hotmail.com
CHAVEZ AGUILAR, Marcela Cecilia	18172926	Docente par	DOCENTE	968751141	cecyc_1608@hotmail.com
AGUIRRE CAMPOS, Elida Elsa	19700300	Docente par	DOCENTE	942962525	elida_72@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia del presente a la Gerencia Regional de Educación La Libertad y al Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Mg. SEGUNDO MORENO INFANTES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN



GMHM/J.AGP

Lo que transcribo para su conocimiento
y demás fines.



ROBERTO ASTOLAIZA
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II
RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO